



Tesis

Registro digital: 2027761

Instancia: Tribunales Colegiados
de Circuito

Undécima Época

Materia(s): Constitucional,
Penal

Tesis: IX.P. J/4 P (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la
Federación.

Tipo: Jurisprudencia

Publicación: viernes 01 de diciembre de 2023 10:13 h

PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA INTERPRETACIÓN CONFORME Y PRO PERSONA DEL ARTÍCULO 19, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, COMPATIBLE CON EL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, NO SÓLO DESCARTA SU IMPOSICIÓN AUTOMÁTICA, SINO QUE FUNDAMENTA LA APLICACIÓN DEL TEST DE PROPORCIONALIDAD ORDENADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO VS. MÉXICO.

Hechos: En la sentencia recurrida el juzgador de amparo negó la protección constitucional contra la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, pues indicó que su imposición automática se corresponde con una restricción de derechos humanos de rango constitucional que prevalece sobre la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que la interpretación conforme y pro persona de la prisión preventiva oficiosa, que resulta compatible con el parámetro de regularidad constitucional, no sólo descarta su imposición automática, sino que fundamenta la aplicación del test de proporcionalidad mandado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso García Rodríguez y otro Vs. México.

Justificación: La interpretación conforme y pro persona del párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los elementos histórico, teleológico, literal, sistemático y funcional, permite concluir que la prisión preventiva, en su modalidad oficiosa, no se traduce en una automaticidad en su imposición que cancele todo debate entre las partes, ni el ejercicio del arbitrio judicial, sino que se cristaliza en la obligación del juzgador de ordenar ese debate sobre su fin legítimo, necesidad, idoneidad y estricta proporcionalidad.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL NOVENO CIRCUITO.

Amparo en revisión 104/2023. 31 de agosto de 2023. Unanimidad de votos, con voto concurrente del Magistrado José Javier Martínez Vega. Ponente: Mauricio Barajas Villa. Secretaria: Lucía Elizabeth Martínez Martínez.

Amparo en revisión 123/2023. 7 de septiembre de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: José Javier Martínez Vega. Secretaria: Lourdes Viridiana Soto González.

Amparo en revisión 85/2023. 13 de septiembre de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana



Lemoine Landeros, secretaria de tribunal autorizada por el Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada. Secretaria: Esther Yebra Cano.

Amparo en revisión 111/2023. 6 de octubre de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: José Javier Martínez Vega. Secretaria: Guadalupe Fabiola López Sáenz.

Amparo en revisión 125/2023. 6 de octubre de 2023. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Barajas Villa. Secretaria: Lucía Elizabeth Martínez Martínez.

Esta tesis se publicó el viernes 01 de diciembre de 2023 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 04 de diciembre de 2023, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.

